



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 77-2023-MDA

Ancón, 27 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

VISTO:

El Informe N° 381 -2023-SGRH-GAF/MDA de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 096-2023-GAF/MDA de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°131-2023-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°188-2023-GM/MDA de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en el artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, en el artículo 22 del Capítulo II de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, debiendo esta, conforme al literal b) del indicado artículo hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que en su artículo 25° establece que el empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el citado Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos;

Que, la Seguridad y Salud en el Trabajo forma parte de los procesos comprendidos en el Séptimo Subsistema "Gestión de relaciones humanas y sociales", que contempla el modelo de Gestión de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, establecido en la Directiva N° 002-2014-SERVIR/ GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobado por Resolución N° 238-2014-SERVIR-PE.

Que, mediante Informe N° 381-2023-SGRH-GAF/MDA, de fecha 17 de marzo de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la propuesta de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ancón, asimismo, solicita se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, mediante Informe N°096-2023-GAF/MDA, de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la propuesta de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ancón, y solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que emita su opinión legal;



Que, mediante Informe N° 131-2023-GAJ/MDA, de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la propuesta de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ancón;

Que, con Memorandum N°188-2023-GM/MDA de fecha 24 de marzo 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaria General para el trámite correspondiente;

Que, por las consideraciones antes expuestas y obrando los informes respectivos de la Subgerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el documento denominado “POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento e implementación de lo dispuesto por la presente Resolución, así como su puesta a disposición de los servidores civiles conforme a la normativa laboral aplicable.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución y el íntegro de su contenido en el portal institucional de la Municipalidad: www.muniancon.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
Abg. Gino Aldo Cordiglia Gonzales
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE
ALCALDE

 Municipalidad Distrital de Ancón	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN	Código: PSST-SG-SST-01
Versión 01		Fecha: Marzo 2023 Página 1 de 1



Municipalidad
Distrital de
Ancón

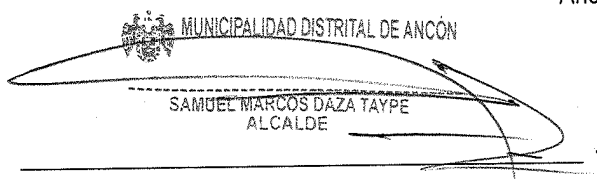
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

La Municipalidad Distrital de Ancón, es una Institución de servicio a la comunidad, cuya misión es conducir el desarrollo integral, sostenible y armónico, brindando servicios públicos de calidad en favor de los habitantes del distrito de Ancón, mediante una gestión moderna, transparente, competitiva, ecoeficiente y eficaz. Se compromete en la implementación del SGSST.

Para cumplir esta finalidad la Municipalidad Distrital de Ancón se orientará a prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como eliminar y/o minimizar los daños que se pudieran ocasionar a la salud de nuestros servidores y nuestras servidoras.

- Prevenir los riesgos laborales, que puedan afectar la salud y la seguridad en el trabajo sin discriminación alguna. Tenemos como prioridad garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que permita gestionar de manera responsable, integral y eficaz los riesgos laborales en el lugar de trabajo, conforme a la ley de la materia.
- Asegurar la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en nuestra Institución, a través de un sistema de controles activos y auditorías.
- Establecer mecanismos que promuevan la consulta, la participación de los servidores y sus organizaciones, en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- Garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la protección de los servidores, usuarios, contratistas y visitantes de las diferentes sedes de nuestra Institución.
- Cumplir las normas internacionales que ha suscrito el Perú, tales como: las leyes, los reglamentos, y los convenios colectivos vigentes, relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar la cultura de prevención en nuestra Institución, en la identificación y evaluación de peligros y riesgos y adopción de medidas correctivas.
- Hacer compatible o integrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ancón, 27 de marzo de 2023


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
 SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE
 ALCALDE
 SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE
 ALCALDE